

**EXENTA**

Nº 03426 /

SANTIAGO, **26 DIC. 2006**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 04 de Agosto de 2006 de la empresa "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", Rut número 76.413.770-1, para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 13 de Octubre de 2006, mediante el cual informa que se inscribió a nombre de "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", la aeronave modelo AS 350 BA, serie número 2696, matrícula comercial CC-CLH.
- c) La aprobación del Manual de Especificaciones Operativas y Manual de Operaciones por parte del Subdepartamento Operaciones con fecha 26 de Septiembre de 2006.
- d) La carta de fecha 01 de Septiembre de 2006 de la Empresa Aérea "Servicios Aéreos Helicopters.cl Ltda.", mediante la cual autoriza a la Empresa aérea "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", para utilizar como base principal de operaciones el Helipuerto denominado Helicopters, ubicado en San Joaquín de los Mayos, Machali, Rancagua.
- e) Lo informado por la Subdirección de Aeronavegabilidad por documento S.D.A. OF. (O) N° 08/2/4768 de fecha 13 de Octubre de 2006, que aprueba el capítulo N° 4 del Manual de Especificaciones Operativas y el Programa de Mantenimiento de sus Aeronaves y a la aceptación del Manual de Control de Mantenimiento (MCM) de la empresa "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**".
- f) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 902 de fecha 14 de Diciembre de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave AS-350BA, matrícula CC-CLH, la que será operada comercialmente por la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**".
- g) El Programa de Seguridad Operacional de la empresa "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes de Aviación con fecha 03 de Octubre de 2006.
- h) El recibo de Tasas Aeronáuticas N° 245428 de fecha 20 de Diciembre de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", efectuó el pago correspondiente al otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- i) Que la empresa "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- j) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea "**SERVICIOS AÉREOS AEROCARGO LTDA.**", con domicilio en la ciudad de Rancagua, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Helipuerto Helicopters de la ciudad de Rancagua.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **31 de Diciembre de 2007**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el correspondiente Certificado A.T.O. N° 1181.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES